

Oficio: IJCF/CONTRALORIA/330/2017.
Asunto: El que se indica.

C. **CONFIDENCIAL**
PRESENTE.

En los términos de la Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, acorde a lo señalado por la agencia del Ministerio Público Número 9, de Investigación y Litigación Oral, Adscrito a la Dirección de Visitaduría Auditoría al Desempeño y Responsabilidades Administrativas de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, mediante oficio **CONFIDENCIAL** le notifico que dentro del procedimiento seguido bajo número de expediente **CONFIDENCIAL** instaurado en su contra, se determinó imponer a usted una corrección disciplinaria consistente en suspensión sin goce de sueldo de 10 días; los cuales serán los días 26, 27, 28 y 29 de octubre, así como los días 09, 10, 11, 12, 23, y 24 de noviembre del año 2017, lo anterior de conformidad previsto en la fracción II del artículo 107, y 110 de la Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, ante la indebida entrega del cadáver de quien en vida llevara el nombre de **CONFIDENCIAL** así como la falta de atención en la elaboración de la necropsia del cadáver en mención, en términos del artículo 106 fracción IV, de la Ley de Seguridad anteriormente invocada, así como el artículo 22 fracción I, III, V, VI y VII de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cinco de septiembre de dos mil diecisiete.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".



Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
Coordinador Jurídico, Encargado del Despacho y Resolución de los asuntos
de la Contraloría.



CONFIDENCIAL

Oficio: IJCF/CONTRALORIA/331/2017.
Asunto: El que se indica.

C. **CONFIDENCIAL**

Perito "B"
Presente.

En los términos de la Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, y la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, le notifico que dentro del procedimiento seguido bajo número de expediente **CONFIDENCIAL** instaurado en su contra, se determinó imponer a usted una sanción consistente en *Amonestación con copia a su expediente*, previsto en la fracción I del artículo 107 y 109 de la Ley de Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco, ante la negligencia que cometió al dejar la puerta abierta de la Delegación de este Instituto en la Ciudad de Puerto Vallarta, poniendo en riesgo la integridad de los indicios y evidencias, equipos, mobiliario y documentación de la Delegación a la que está adscrito en términos del artículo 106 fracción IV, XXVI, de la Ley de Seguridad anteriormente invocada así como el artículo 22 fracción VI y VII de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

Lo anterior para su debido cumplimiento.

Atentamente

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, veintiuno de septiembre del dos mil diecisiete.

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".



Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.
Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría.



CONFIDENCIAL

Batalla de Zacatecas # 2395
Fracc. Revolución, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México.
C.P. 45580 Conmutador 3030 9400

www.cienciasforenses.jalisco.gob.mx



En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, estando presentes en la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ubicada en Batalla de Zacatecas número 2395 en el Fraccionamiento Revolución; audiencia que es presidida por el Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano, Coordinador Jurídico y Encargado del Despacho de los Asuntos de la Contraloría quien se identifica con gafete número 338 y oficio de designación número IJCF/0262/2015, quien actúa legalmente acompañado con los testigos de asistencia C.C. Juan José García Sánchez y Rodolfo Salvador Martínez Enríquez, quienes laboran en esta Instituto; se hace constar la presencia de **CONFIDENCIAL** quien se identifica con gafete 0773 expedido por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

----- Así pues se le pone a la vista los oficios 106, 135, 136, todos precedidos por las siguientes siglas IJCF/2017/LB, los cuales señalan falta de disciplina en el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas el C.

CONFIDENCIAL Perito "B" oficios que sustancialmente señalan:
OFICIO IJCF/106/2017/LB

*... Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito informar a Usted que el Perito **CONFIDENCIAL** fue designado para cubrir incidencias durante las guardias de los días domingo 10, viernes 15, martes 19, sábado 23 y miércoles 27 de septiembre, para lo cual se le informo que debería de cubrir al menos 40 horas a la semana...Hizo caso omiso de la indicación ...*

OFICIO IJCF/135/2017/LB

*... **CONFIDENCIAL** al ausentarse fuera de las instalaciones, con vehículo oficial, sin permiso y durante su horario, siendo esto el día 19 de septiembre del año en curso, por un lapso mayor a 1 hora con 18 minutos aproximadamente...*

OFICIO IJCF/136/2017/LB

... Debido a que diariamente se le asigna trabajo para que realice durante el tiempo de su turno, siendo este de las 15 a 21 hrs., sin embargo no acata las instrucciones no culmina lo destinado, dejando pendientes por dictaminar y atrasando el trabajo...

OFICIO IJCF/137/2017/LB

*.... Por medio del presente reciba un cordial saludo y a su vez, me permito informar a Usted la conducta impropia del Perito **CONFIDENCIAL** debido a que solicito se justificara la entrada de los días 16 y 17 de octubre, debido a que asistió a los exámenes de control y confianza, en tal sentido solicité al área de seguridad un registro correspondiente al mes de octubre para revisar los accesos de su tarjeta, detectando que el día 16 se presentó a las 17:44 retirándose a las 20:07 y el día 17 solamente registró un solo acceso a las 21:26 hrs. (se anexan copias de los registros de entrada y salida de la tarjeta del perito aludido)...*

A efecto de respetar el derecho de audiencia y defensa, se procede a tomar las generales del compareciente quien dijo llamarse **CONFIDENCIAL** Perito "B", **CONFIDENCIAL**

CONFIDENCIAL

CONFIDENCIAL en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Acto seguido el compareciente manifiesta lo siguiente: No admito las imputaciones relativas a los oficios que se me han puesto a la vista y por último el oficio **IJCF/135/2017/LB** no lo recuerdo.

A continuación se le hace hincapié al C. **CONFIDENCIAL** Perito "B" que la seguridad pública es una función que se rige bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, además de no tener la atención y consideración a la jerarquía del superior al dirigirse al mismo. Ello resulta conveniente

CONFIDENCIAL



enfatar, ya que se advierte que dentro de los oficios arriba señalados, el Servidor Público, ha infringido con su actuar los principios aquí citados.

Por todo lo anterior, es dable concluir que se cuenta con elementos que generan convicción en esta autoridad, a efecto de proceder **AMONESTAR Y SE AMONESTA** al C. **CONFIDENCIAL** Perito de este Instituto por no cumplir con eficiencia, profesionalismo y honradez el servicio que le es encomendado como Perito del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, cometiendo actos que implicaron ejercicio indebido de su empleo, amonestación prevista en el artículo 98 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a quien se le informa que de negarse a recibir la notificación se hará pública.

Así lo resolvió el que preside y está facultado para llevar a cabo la presente diligencia Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano, en su carácter de Coordinador Jurídico encargado del despacho de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en términos de los artículos 19 fracciones I, X y XIV y 29 fracciones III, VIII, XIII, XIV y XVII del Reglamento Interior del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;

Quedan notificadas las partes de la presente actuación por encontrarse presentes las mismas.-----Leída la presente por todos y cada uno de los que intervienen, firman al calce y al margen las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.


LIC. OSCAR DANIEL ORNELAS ANGUIANO.
COORDINADOR JURÍDICO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA
CONTRALORÍA DEL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES.

EL SERVIDOR PÚBLICO

PERITO "B"

CONFIDENCIAL

TESTIGOS DE ASISTENCIA


C. Juan José García Sánchez


C. Rodolfo Salvador Martínez
Enríquez.



Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/06/2017-CD

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 10 diez de enero del año 2018 dos mil dieciocho. - - -

Visto para resolver el expediente citado al margen superior derecho; iniciado con relación al oficio IJCF/CC/697/2017 de fecha 18 dieciocho de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, signado por el C. **CONFIDENCIAL** Jefe de Departamento "A" del Laboratorio de Criminalística de Campo de este Instituto y el escrito de fecha 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, suscrito por los CC **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Peritos "B" adscritos al citado Laboratorio de Criminalística de Campo, quienes manifestaron que la C. **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al Laboratorio Químico de este Instituto, se negó en recibirles los indicios recabados durante su servicio del pasado 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. - - -

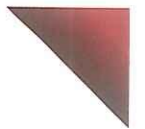
RESULTANDOS

I. Con fecha 22 veintidós de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, compareció de manera voluntaria ante esta Contraloría la **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al Laboratorio Químico de este Instituto, a través de la cual hizo sus manifestaciones con relación a los posibles hechos que se le atribuyen; asimismo se cotejaron, valoraron y analizaron los elementos de prueba que apporto en la citada comparecencia para acreditar su dicho. - - -

1 de 4

II. Asimismo con fecha 29 veintinueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, compareció de manera voluntaria ante esta Contraloría el **CONFIDENCIAL** **CONFIDENCIAL** Perito "B" adscrito al área de Criminalística de Campo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, mediante el cual hace manifestaciones con relación a la comparecencia de la **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al Laboratorio Químico de este Instituto, de fecha 22 veintidós de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Sin adjuntar elementos de pruebas para acreditar su dicho. - - -

III. Por su parte, con fecha 05 cinco de enero del 2018 dos mil dieciocho, compareció de manera voluntaria ante esta Contraloría el **CONFIDENCIAL** Perito "B" adscrito al área de Criminalística de Campo del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en el que hace manifestaciones con relación a la comparecencia de la **CONFIDENCIAL** Perito "A" adscrita al Laboratorio Químico de este Instituto, de fecha 22 veintidós de diciembre de 2017 dos mil diecisiete. Sin adjuntar elementos de pruebas para acreditar su dicho. - - -



Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/06/2017-CD

IV. Una vez analizadas de manera exhaustiva las actuaciones de la presente investigación administrativa se procede a resolver al tenor de los siguientes-----

-----**CONSIDERANDOS**-----

I. El suscrito Coordinador Jurídico Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses resulto competente para conocer y resolver el presente procedimiento de conformidad a lo dispuesto en los artículos 26 de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 del Reglamento Interno del citado precepto legal, siendo el presente procedimiento de índole administrativo.-----

II. La materia del presente procedimiento se centra en determinar si la servidora pública

CONFIDENCIAL Perito "A" adscrita al Laboratorio Químico del Instituto

Jalisciense de Ciencias Forenses, se negó tácitamente en recibirle al personal de Criminalística de Campo de este Instituto; los indicios recabados durante su servicio del pasado 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, así como *determinar si existe responsabilidad* por parte de la mencionada servidora pública; que con sus actos u omisiones hubiere ocasionado el incumplir con las obligaciones laborales que tiene encomendadas, toda vez que es necesario resaltar que la seguridad pública es una función que se rige bajo los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal y la particular del Estado, los cuales se encuentran previstos en el artículo 57 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.-----

2 de 4

III. Así pues, visto y analizado el presente procedimiento y de las actuaciones que lo integran, se advierte que la servidora pública

CONFIDENCIAL Perito "A"

adscrita al Laboratorio Químico de este Instituto, demostró que la hora que refieren los Peritos Criminalistas en su escrito de fecha 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, ella se encontraba fuera de la Institución, a su regreso se dispuso a recibir indicios provenientes de la Agencia de Narcomenudeo y a realizar demás actividades que tiene encomendadas para el cumplimiento de sus actividades; también acredito que no recibió dos llamadas provenientes del área de Criminalística de Campo, sino que en una sola llamada atendió a los servidores públicos adscritos a la citada área; motivo por el cual se aprecia y demuestra que no se pudo negar en recibir los indicios recabados

Expediente: IJCF/CONTRALORÍA/06/2017-CD

por estos servidores públicos el pasado 14 catorce de diciembre de 2017 dos mil diecisiete, puesto que ella no se encontraba en la institución; además de que físicamente ellos no acudieron al área de Laboratorio Químico a hacer la entrega de dicho indicios y ella se negó rotundamente en recibir los indicios, sino que todo lo hicieron de manera telefónica.-----

Aunado a lo anterior, es dable concluir que tomando en cuenta lo actuado, esta Contraloría acuerda que: *“Se aprecia que la servidora pública no dejó de prestar sus servicios, puesto que estuvo cumpliendo con su empleo, cargo y comisión, sin embargo debido al cumulo de trabajo, no se encontraba en condiciones de recibirle los indicios al personal del Laboratorio de Criminalística de Campo de este Instituto y sugirió al mismo para que los entregaran en la mañana siguiente”*.-----

Por tal motivo, de conformidad con los artículos 1, 2, 7 fracción IV, 26 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, 1, 3, 4 fracción IV, 20 fracciones I, X y XIV y 39 y demás aplicables del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, se:-----

RESUELVE

PRIMERO. Que **NO** existen elementos jurídicos suficientes para fincársele responsabilidad a cargo de **CONFIDENCIAL** Perito “A” adscrita al Laboratorio Químico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.-----

3 de 4

SEGUNDO. Sin embargo, se estima conveniente que: *“Se gire oficio a la Coordinadora del Laboratorio Químico y al Jefe de Departamento “A” de Criminalística de Campo, con la finalidad de que hagan extensivo entre su personal que esta H. Contraloría; conmina a todos los servidores públicos de dichas áreas para que cumplan con las obligaciones que se le han encomendado para el ejercicio de sus funciones, es decir, independientemente de los argumentos como; “el exceso de trabajo, la falta de personal o si no les compete directamente la comunicación pero si a su área de adscripción, si tienen o no espacio para resguardar los indicios”, tienen el deber y la obligación de recibir los comunicados, avisos, indicios o cualquier otro documento que vaya dirigido a sus respectivas áreas de adscripción para la atención y el trámite correspondiente”*.-----

TERCERO: Asimismo gírese oficio a la Coordinadora del Laboratorio Químico y al Jefe de Departamento “A” de Criminalística de Campo, informándoles que está H. Contraloría emite recomendación en el sentido de que: *“determinen, establezcan o implementen mecanismos de control y coordinación que consideren pertinentes entre dichas áreas y*

que los mismos queden plasmados y se estipulen por escrito; a través de un documento llámese minuta, oficio, acuerdo o cualquier otro documento que avale los compromisos a que se lleguen, y que informen a esta Contraloría la contravención de los mismos; a fin de que el personal adscrito a su cargo los respete, cumpla y aplique para el mejor funcionamiento de este Instituto. -----

CUARTO: Archívese el presente expediente como asunto concluido, habiendo sido considerados los fundamentos y motivos de los razonamientos de causa. -----
Así lo acordó y firma el Coordinador Jurídico Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en compañía de los testigos de asistencia con los que legalmente actúa y firman para constancia.-----


Lic. Oscar Daniel Ornelas Anguiano.

Coordinador Jurídico encargado del despacho y resolución de los asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses.

4 de 4

Testigos de Asistencia


Lic. Irma Gabriela
Peña Rico.


Lic. Rodolfo Salvador
Martínez Enríquez.